MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO - URGENCIA MANIFIESTA No. UM-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SISMACO SAS.

Entre los suscritos, a saber, **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO,** mayor de edad, identificado con la con C.C. N°1.124.045.631, expedida en Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**, con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO SISMACO SAS,** con **NIT. 825.003.124-1,** representada legalmente por EVERLIN PAOLA OJEDA CORDERO, identificada legalmente con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.301.325 expedida en Hatonuevo, La Guajira y quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO AL **CONTRATO DE SUMINISTRO - URGENCIA MANIFIESTA No. UM-001-2024**,el cual se regirá por los postulados establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 28 de Mayo de 2024 se suscribió con **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO SISMACO SAS,** con **NIT. 825.003.124-1,** representada legalmente por EVERLIN PAOLA OJEDA CORDERO, identificada legalmente con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.301.325 expedida en Hatonuevo, La Guajira, el Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, cuyo objeto consiste en *"DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*

SEGUNDA: Que la Cláusula Segunda -*ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO-,* del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, establece:

"*CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO. En consideración a la necesidad de suministrar agua a la población rural, el presente contrato tiene el siguiente alcance:*

DISTRIBUCION DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.
1.1.1 Actividad 1: SUMINISTRAR AGUA MEDIANTE CARROS CISTERNAS (6000 Y 10000 LTS) A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO-ABASTECIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE INTERES COMUNITARIO Y VIVIENDAS PRIORIZADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

ITEM	DETALLE	CAPACIDAD LITROS	CANTIDAD DE VIAJES	COMUNIDADES	CANTIDAD DE VIAJES	COMUNIDADES
1	CARRO CISTERNA	6000	200	**Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio, Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito**	250	**Desde BARRANCAS hasta las comunidades de La Gloria, Lomamato, El Paraíso y Caña Brava)**
1	CARRO CISTERNA	10000	200	**Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio, Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito**		

- *Distribuir agua a la población rural del municipio de Hatonuevo a través de la modalidad de carrotanques, por el término de ejecución del presente contrato, según la necesidad, requerimiento y lo contemplado en el calendario de entrega de agua que será elaborado para enfrentar la Calamidad publica y urgencia manifiesta por eventos de variabilidad climática en el municipio de Hatonuevo.*

NOTA: *Los carrotanques dispuestos por el contratista para el cumplimiento del objeto deberán tener por lo menos las siguientes características:*
-tanque elíptico,
-motobomba Diesel 10 HP con succión y descarga de 3",
-mangueras cuatro (4) y de seis (6) metros, con acople de 3"
Para iniciar ejecución se requerirá del permiso de salud municipal y certificado de lavado de tanque, así como los documentos de los vehículos en regla."

TERCERA: Que la Cláusula Tercera -*VALOR DEL CONTRATO,* del Contrato ibidem, establece:

> *"CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00) incluyendo todos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.*
>
> *Amparados con el*

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No DE /04/2024 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A L/ POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATIC/ EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Sector	Valor
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adquisicion de servicio	2.3.2.02.02.009.29-28	Servicio de suministro de agu	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 200 000 000

$ 200.000.000

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
255	$ 200.000.000		25	04	2024

DISTRIBUCION DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.									
1.1.1 Actividad 1: SUMINISTRAR AGUA MEDIANTE CARROS CISTERNAS (6000 Y 10000 LTS) A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO-ABASTECIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE INTERES COMUNITARIO Y VIVIENDAS PRIORIZADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.									
ITEM	***DETALLE***	***CAPACIDAD LITROS***	***CANTIDAD DE VIAJES***	***VR UNITARIO COMUNIDADES (Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio, Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito)***	***VALOR PARCIAL***	***CANTIDAD DE VIAJES***	***VR UNITARIO COMUNIDADES (Desde BARRANCAS hasta las comunidades de La Gloria, Lomamato, El Paraíso y Caña Brava)***	***VALOR PARCIAL***	***VR TOTAL***
1	*CARRO CISTERNA*	*6000*	*200*	*$ 220.000,00*	*$ 44.000.000,00*	*250*	*$ 400.000,00*	*$ 100.000.000*	*$ 144.000.000*
1	*CARRO CISTERNA*	*10000*	*200*	*$ 280.000,00*	*$ 56.000.000,00*				*$ 56.000.000*
	VALOR TOTAL VIAJES DESDE BARRANCAS HASTA HATONUEVO ZONA RURAL								***$ 200.000.000,00***
VALOR TOTAL									
NOTA: LOS VALORES UNITARIOS DE LOS VIAJES INCLUYEN LOS GASTOS NO REEMBOLSABLES.									

CUARTA: Que la Cláusula Cuarta -*FORMA DE PAGO-,* del Contrato ibidem, establece:

"CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagara al contratista así:

a) ***ANTICIPO****: Por el 50% del valor total del contrato, es decir, por la suma de* ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100'000.000)*** *una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de ejecución del contrato, entrega y/o aprobación del respectivo Plan de Inversión o utilización del anticipo, para que dichos recursos se ejecuten de acuerdo a lo previsto en el respectivo plan.*

La entidad ha estimado conveniente realizar entrega de anticipo teniendo en cuenta que la operación y/o prestación del suministro se deberá realizar de forma inmediata, por lo cual el contratista deberá iniciar actividades asumiendo los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, operarios, medidas de bio seguridad, accesorios de los vehículos, herramientas, capacidad técnica, logística, operativa y de los medios idóneos de transporte con los que pueda llevar a cabo de manera directa, autónoma y eficiente transporte y entrega de agua bajo la modalidad de transporte en carro tanques.

b) *Un segundo pago por valor del 40% del valor total del contrato, es decir la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000,oo), previa amortización del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al primer mes de ejecución contractual, previa presentación de los requisitos exigidos por el supervisor y la secretaria de rentas y tesorería.*

c) *Un tercer pago por valor del 40% del valor total del contrato, es decir la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000,oo), previa amortización del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al segundo mes de ejecución contractual, previa presentación de los requisitos exigidos por el supervisor y la secretaria de rentas y tesorería.*

d) *Un pago final por valor del 20% del valor total del contrato, es decir la suma de CUARENTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($40'000.000,oo), previa amortización del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al tercer mes de ejecución contractual, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado y presentado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y los demás documentos requeridos por la secretaria de rentas.*

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la entidad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la secretaria de Rentas y Tesoreria, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.
Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas o informes parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. El desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y acuerdo disponibilidad de PAC.
Para el último pago se requiere, el acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al Presupuesto del municipio de Hatonuevo."

QUINTA: Que la Cláusula Quinta -*PLAZO DEL CONTRATO-,* del Contrato ibidem, establece:

> *"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato se estima hasta por tres (03) meses, contados a partir de la suscrición de mismo en SECOP II, este puede ser inferior si por necesidad del servicio se requiere que el contratista cumpla de manera anticipada con el transporte y entrega total de agua conforme la frecuencia pactada y/o hasta el agotamiento de los recursos presupuestados para su ejecución. En todo caso, lo que ocurra primero.*
> *El plazo se contará a partir de la suscripción en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo."*

SEXTA: Que el Acta de Inicio de Actividades se suscribió el día 30 de Mayo de 2024.

SEPTIMA: Que la Cláusula Décima Primera -*GARANTÍAS-,* del Contrato ibidem, establece:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO de HATONUEVO, una garantía única de cumplimiento consistente en una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora que cuente con reconocimiento y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país que cubra los siguientes amparos:

- ***Buen manejo y correcta inversión del anticipo:*** *Equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del pago anticipado y por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.*
- ***Cumplimiento:*** *Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.*

- ***Calidad del servicio:*** *Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.*
- ***Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:*** *Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el contratista con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más.*
- ***Responsabilidad Civil Extracontractual****: Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgos allí contemplados. En todo caso deberá sujetarse a lo dispuesto en dicho contrato y quedará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula es obligación del Contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.
PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista incumple con la obligación de obtener ampliar o adicionar una garantía en el caso de las pólizas de seguro, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo la cual será aprobada por el MUNICIPIO. Si pese a lo anterior no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual."

OCTAVA: Que el día 27 de Agosto de 2024, se recibe documento de -*SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO – URGENCIA MANIFIESTA No. UM-001-2024-,* donde el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos (e), manifiesta que:

> *"por solicitud de las comunidades de la zona rural objeto del contrato No. UM-001-2024 las cuales manifiestan que el déficit de lluvias hace necesario la continuidad del suministro de agua potable a través de carrotanques por medio del Municipio de Hatonuevo, esta secretaría quien hace la supervisión técnica, financiera y jurídica en verificación de los expuesto, solicita la adición en valor y en tiempo del contrato UM-001.2024. … De conformidad con lo anteriormente señalado, se solicita:*
> ***PRIMERO.*** *Modificar la Cláusula Segunda -ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO-, del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, la cual quedará así:*
>
> *"CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO. En consideración a la necesidad de suministrar agua a la población rural, el presente contrato tiene el siguiente alcance:*

DISTRIBUCION DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.						
1.1.1 Actividad 1: SUMINISTRAR AGUA MEDIANTE CARROS CISTERNAS (6000 Y 10000 LTS) A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO-ABASTECIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE INTERES COMUNITARIO Y VIVIENDAS PRIORIZADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.						
ITEM	***DETALLE***	***CAPACIDAD LITROS***	***CANTIDAD DE VIAJES***	***COMUNIDADES***	***CANTIDAD DE VIAJES***	***COMUNIDADES***
1	*CARRO CISTERNA*	*6000*	*302*	***Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio, Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito***	*355*	***Desde BARRANCAS hasta las comunidades de La Gloria, Lomamato, El Paraíso y Caña Brava)***
1	*CARRO CISTERNA*	*10000*	*301*	***Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio,***		

				Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito		

- *Distribuir agua a la población rural del municipio de Hatonuevo a través de la modalidad de carrotanques, por el término de ejecución del presente contrato, según la necesidad, requerimiento y lo contemplado en el calendario de entrega de agua que será elaborado para enfrentar la Calamidad publica y urgencia manifiesta por eventos de variabilidad climática en el municipio de Hatonuevo.*

NOTA: *Los carrotanques dispuestos por el contratista para el cumplimiento del objeto deberán tener por lo menos las siguientes características:*
-tanque elíptico,
-motobomba Diesel 10 HP con succión y descarga de 3",
-mangueras cuatro (4) y de seis (6) metros, con acople de 3"

Para iniciar ejecución se requerirá del permiso de salud municipal y certificado de lavado de tanque, así como los documentos de los vehículos en regla."

SEGUNDO: *Modificar la Clausula Tercera -VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, la cual quedará así:*

"CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($292'720.000,oo) incluyendo todos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

Amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No DE /04/2024 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Sector	Valor
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adquisicion de servicios	2.3.2.02.02.009.29-28	Servicio de suministro de agua	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 200.000.000

$ 200.000.000

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
255	$ 200.000.000		25	04	2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 519 DE /08/2024 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

DESARROLLO DEL ADICIONAL PARA EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA, EN EL MUNICIPIO DE HATONUE VO, LA GUAJIRA

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Sector	Valor
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adquisicion de servicios	2 3 2 02 02 009 29-19	Servicio de suministro de agua	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 638.307
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adquisicion de servicios	2 3 2 02 02 009 29-20	Servicio de suministro de agua	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 92.109.569
					$ 92.747.876

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
519	$ 92.747.876		23	08	2024

DISTRIBUCION DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.									
1.1.1 Actividad 1: SUMINISTRAR AGUA MEDIANTE CARROS CISTERNAS (6000 Y 10000 LTS) A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO-ABASTECIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE INTERES COMUNITARIO Y VIVIENDAS PRIORIZADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.									
ITEM	***DETALLE***	***CAPACIDAD LITROS***	***CANTIDAD DE VIAJES***	***VR UNITARIO COMUNIDADES (Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio, Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito)***	***VALOR PARCIAL***	***CANTIDAD DE VIAJES***	***VR UNITARIO COMUNIDADES (Desde BARRANCAS hasta las comunidades de La Gloria, Lomamato, El Paraíso y Caña Brava)***	***VALOR PARCIAL***	***VR TOTAL***
1	*CARRO CISTERNA*	*6000*	*302*	*$ 220.000,00*	*$ 66.440.000,00*	*355*	*$ 400.000,00*	*$ 142.000.000*	*$ 208.440.000*
1	*CARRO CISTERNA*	*10000*	*301*	*$ 280.000,00*	*$ 84.280.000,00*				*$ 84.280.000*
	VALOR TOTAL VIAJES DESDE BARRANCAS HASTA HATONUEVO ZONA RURAL								
VALOR TOTAL									***$ 292.720.000,00***

NOTA: LOS VALORES UNITARIOS DE LOS VIAJES INCLUYEN LOS GASTOS NO REEMBOLSABLES.

TERCERO. *Modificar la Cláusula Cuarta -FORMA DE PAGO-, del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, la cual quedará así:*

"CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagara al contratista así:

e) ***ANTICIPO****: Por el 50% del valor total del contrato, es decir, por la suma de* ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100'000.000)*** *una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de ejecución del contrato, entrega y/o aprobación del respectivo Plan de Inversión o utilización del anticipo, para que dichos recursos se ejecuten de acuerdo a lo previsto en el respectivo plan.*

La entidad ha estimado conveniente realizar entrega de anticipo teniendo en cuenta que la operación y/o prestación del suministro se deberá realizar de forma inmediata, por lo cual el contratista deberá iniciar actividades asumiendo los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, operarios, medidas de bio seguridad, accesorios de los vehículos, herramientas, capacidad técnica, logística, operativa y de los medios idóneos de transporte con los que pueda llevar a cabo de manera directa, autónoma y eficiente transporte y entrega de agua bajo la modalidad de transporte en carro tanques.

f) *Un segundo pago por valor del 40% del valor total del contrato, es decir la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000,oo), previa amortización del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al primer mes de ejecución contractual, previa presentación de los requisitos exigidos por el supervisor y la secretaria de rentas y tesorería.*

g) *Un tercer pago por valor del 40% del valor total del contrato, es decir la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000,oo), previa amortización del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al segundo mes de ejecución contractual, previa presentación de los requisitos exigidos por el supervisor y la secretaria de rentas y tesorería.*

h) *Un pago final por valor del 20% del valor total del contrato, es decir la suma de CUARENTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($40'000.000,oo), previa amortización del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al tercer mes de ejecución contractual, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado y presentado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y los demás documentos requeridos por la secretaria de rentas.*

i) *El pago del adicional, un anticipo con valor del 50%, es decir, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.360.000,oo) y un pago final del otro 50%. Es decir, CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.360.000,oo) previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado y presentado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, acta e recibo final y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y los demás documentos requeridos por la secretaria de rentas.*

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la entidad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la secretaria de Rentas y Tesoreria, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en

los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.
Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas o informes parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. El desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y acuerdo disponibilidad de PAC.
Para el último pago se requiere, el acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al Presupuesto del municipio de Hatonuevo."

CUARTO: *Modificar la Clausula Quinta -PLAZO DEL CONTRATO, del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, la cual quedará así:*

> *"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato se estima hasta por cuatro (04) meses, contados a partir de la suscrición de mismo en SECOP II, este puede ser inferior si por necesidad del servicio se requiere que el contratista cumpla de manera anticipada con el transporte y entrega total de agua conforme la frecuencia pactada y/o hasta el agotamiento de los recursos presupuestados para su ejecución. En todo caso, lo que ocurra primero.*
> *El plazo se contará a partir de la suscripción en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo."*

NOVENA: Que la Sección de Presupuesto de la secretaria de Rentas y Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519, con el objeto de *"Desarrollo del adicional para el proyecto de distribución de agua por medio de carro tanques, para garantizar el suministro de agua a la población rural, con ocasión de la calamidad pública por eventos de variabilidad climática, en el municipio de Hatonuevo, La Guajira",* por un valor total de $92'747.876, de fecha 23 de Agosto de 2024.

DÉCIMA: Que el Decreto No. 134 de 21 de Agosto de 2024, prorroga la situación de calamidad pública por eventos de variabilidad climática, declarada en el municipio de Hatonuevo la Guajira, mediante Decreto 029 de 21 de Febrero de 2024, por el término de seis (06) meses más.

DÉCIMA PRIMERA: Que la Corte Constitucional expresó por medio de la Sentencia C-300/12 que: "*…por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "… evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-494 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".*

DECIMA SEGUNDA: Que la Sentencia de 16 de Marzo de 2015, el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente Olga Mélida Valle De la Hoz (E), Expediente: 05001233100020000017601, Radicación 30.689, manifiesta entre otras, con relación a los Requisitos para la modificación o adición al Contrato Estatal:
Requisitos para su modificación o adición.
Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contratos Estatal, para el Consejo de Estado deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber:
(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.
(ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,
(iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,
(iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y
(v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."

DECIMA TERCERA: Con el presente modificatorio se reúnen las condiciones exigidas por el H. Consejo de Estado.

DECIMA CUARTA: Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO - URGENCIA MANIFIESTA No. UM-001-2024,** se encuentra vigente.

DECIMA QUINTA: Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del **CONTRATO DE SUMINISTRO - URGENCIA MANIFIESTA No. UM-001-2024.**

De conformidad con lo anteriormente señalado, se

MODIFICA

PRIMERO. Modificar la Cláusula Segunda *-ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO-,* del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, la cual quedará así:

"*CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO. En consideración a la necesidad de suministrar agua a la población rural, el presente contrato tiene el siguiente alcance:*

DISTRIBUCION DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.						
1.1.1 Actividad 1: SUMINISTRAR AGUA MEDIANTE CARROS CISTERNAS (6000 Y 10000 LTS) A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO- ABASTECIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE INTERES COMUNITARIO Y VIVIENDAS PRIORIZADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.						
ITEM	***DETALLE***	***CAPACIDAD LITROS***	***CANTIDAD DE VIAJES***	***COMUNIDADES***	***CANTIDAD DE VIAJES***	***COMUNIDADES***
1	*CARRO CISTERNA*	*6000*	*302*	***Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio, Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito***	*355*	***Desde BARRANCAS hasta las comunidades de La Gloria, Lomamato, El Paraíso y Caña Brava)***
1	*CARRO CISTERNA*	*10000*	*301*	***Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio, Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito***		

- *Distribuir agua a la población rural del municipio de Hatonuevo a través de la modalidad de carrotanques, por el término de ejecución del presente contrato, según la necesidad, requerimiento y lo contemplado en el calendario de entrega de agua que será elaborado para enfrentar la Calamidad publica y urgencia manifiesta por eventos de variabilidad climática en el municipio de Hatonuevo.*

NOTA: *Los carrotanques dispuestos por el contratista para el cumplimiento del objeto deberán tener por lo menos las siguientes características:*
-tanque elíptico,
-motobomba Diesel 10 HP con succión y descarga de 3",
-mangueras cuatro (4) y de seis (6) metros, con acople de 3"

Para iniciar ejecución se requerirá del permiso de salud municipal y certificado de lavado de tanque, así como los documentos de los vehículos en regla."

SEGUNDO: Modificar la Clausula Tercera -*VALOR DEL CONTRATO,* del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, la cual quedará así:

> *"CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($292'720.000,oo) incluyendo todos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.*

Amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No DE /04/2024 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A L/ POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATIC/ EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Sector	Valor
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adquisicion de servicios	2.3.2.02.02.009.29-28	Servicio de suministro de agua	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 200.000.000

$ 200.000.000

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
255	$ 200.000.000		25	04	2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 519 DE /08/2024 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

DESARROLLO DEL ADICIONAL PARA EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA, EN EL MUNICIPIO DE HATONUE VO, LA GUAJIRA

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Sector	Valor
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adquisicion de servicios	2.3.2.02.02.009.29-19	Servicio de suministro de agua	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 638.307
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adquisicion de servicios	2.3.2.02.02.009.29-20	Servicio de suministro de agua	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 92.109.569

$ 92.747.876

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
519	$ 92.747.876		23	08	2024

DISTRIBUCION DE AGUA POR MEDIO DE CARRO TANQUES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN RURAL, CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.
1.1.1 Actividad 1: SUMINISTRAR AGUA MEDIANTE CARROS CISTERNAS (6000 Y 10000 LTS) A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO-ABASTECIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE INTERES COMUNITARIO Y VIVIENDAS PRIORIZADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

ITEM	DETALLE	CAPACIDAD LITROS	CANTIDAD DE VIAJES	VR UNITARIO COMUNIDADES (Desde BARRANCAS hasta las comunidades de Yaguarito, El Pozo, Cerro Alto, Manantial Grande, Las Lomitas, La Critica, El cerro, Sector colegio, Cardonal, Guaimairo, Guamachito, Veladero, Majaguito y Rodeito)	VALOR PARCIAL	CANTIDAD DE VIAJES	VR UNITARIO COMUNIDADES (Desde BARRANCAS hasta las comunidades de La Gloria, Lomamato, El Paraíso y Caña Brava)	VALOR PARCIAL	VR TOTAL
1	CARRO CISTERNA	6000	302	$ 220.000,00	$ 66.440.000,00	355	$ 400.000,00	$ 142.000.000	$ 208.440.000
1	CARRO CISTERNA	10000	301	$ 280.000,00	$ 84.280.000,00				$ 84.280.000
	VALOR TOTAL VIAJES DESDE BARRANCAS HASTA HATONUEVO ZONA RURAL								
VALOR TOTAL									$ 292.720.000,00
NOTA: LOS VALORES UNITARIOS DE LOS VIAJES INCLUYEN LOS GASTOS NO REEMBOLSABLES.									

TERCERO. Modificar la Cláusula Cuarta -*FORMA DE PAGO-,* del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagara al contratista así:

1. *LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200'000.000,oo), se cancelará así:*

a) ***ANTICIPO**: Por el 50% del valor total del contrato, es decir, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100'000.000)** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de ejecución del contrato, entrega y/o aprobación del respectivo Plan de Inversión o utilización del anticipo, para que dichos recursos se ejecuten de acuerdo a lo previsto en el respectivo plan.*

La entidad ha estimado conveniente realizar entrega de anticipo teniendo en cuenta que la operación y/o prestación del suministro se deberá realizar de forma inmediata, por lo cual el contratista deberá iniciar actividades asumiendo los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, operarios, medidas de bio seguridad, accesorios de los vehículos, herramientas, capacidad técnica, logística, operativa y de los medios idóneos de transporte con los que pueda llevar a cabo de manera directa, autónoma y eficiente transporte y entrega de agua bajo la modalidad de transporte en carro tanques.

b) *Un segundo pago por valor del 40% del valor total del contrato, es decir la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000,oo), previa amortización del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al primer mes de ejecución contractual, previa presentación de los requisitos exigidos por el supervisor y la secretaria de rentas y tesorería.*

c) *Un tercer pago por valor del 40% del valor total del contrato, es decir la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000,oo), previa amortización del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al segundo mes de ejecución contractual, previa presentación de los requisitos exigidos por el supervisor y la secretaria de rentas y tesorería.*

d) *Un cuarto pago por valor del 20% del valor total del contrato, es decir la suma de CUARENTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($40'000.000,oo), previa amortización del 100% del anticipo de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al tercer mes de ejecución contractual, previa presentación del informe de ejecución debidamente*

soportado y presentado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y los demás documentos requeridos por la secretaria de rentas.

2. *La suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($92'720.000,oo), se cancelará así:*

e) ***ANTICIPO**: Por el 50% del valor total de la adición, es decir, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($46'360.000,oo), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de ejecución del modificatorio del contrato, entrega y/o aprobación del respectivo Plan de Inversión o utilización del anticipo, para que dichos recursos se ejecuten de acuerdo a lo previsto en el respectivo plan.*

La entidad ha estimado conveniente realizar entrega de anticipo teniendo en cuenta que la operación y/o prestación del suministro se deberá realizar de forma inmediata, por lo cual el contratista deberá iniciar actividades asumiendo los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, operarios, medidas de bio seguridad, accesorios de los vehículos, herramientas, capacidad técnica, logística, operativa y de los medios idóneos de transporte con los que pueda llevar a cabo de manera directa, autónoma y eficiente transporte y entrega de agua bajo la modalidad de transporte en carro tanques.

f) *Un pago final, de acuerdo al número de viajes debidamente acreditado, previa amortización total del anticipo de la adición de acuerdo al plan de Inversión o utilización del anticipo, al cuarto mes de ejecución contractual, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado y presentado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y los demás documentos requeridos por la secretaria de rentas.*

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la entidad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la secretaria de Rentas y Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.
Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas o informes parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor.
Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. El desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y acuerdo disponibilidad de PAC.
Para el último pago se requiere, el acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al Presupuesto del municipio de Hatonuevo."

CUARTO: Modificar la Clausula Quinta -*PLAZO DEL CONTRATO,* del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, la cual quedará así:

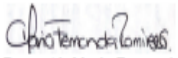
"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato se estima hasta por cuatro (04) meses, contados a partir de la suscrición de mismo en SECOP II, este puede ser inferior si por necesidad del servicio se requiere que el contratista cumpla de manera anticipada con el transporte y entrega total de agua conforme la frecuencia pactada y/o hasta el agotamiento de los recursos presupuestados para su ejecución. En todo caso, lo que ocurra primero.

El plazo se contará a partir de la suscripción en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo."

QUINTO: El Contratista, deberá ampliar el monto y vigencia de las garantías descritas en la Clausula DÉCIMA PRIMERA -*GARANTÍAS* del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024.

Las demás cláusulas del Contrato de Suministro - Urgencia Manifiesta No. UM-001-2024, permanecerán incólumes.

Dado en Hatonuevo La Guajira, a los 29 días de mes de Agosto de 2024



Proyectó. María Fernanda Ramírez. -Contratista Oficina Asesora Jurídica.